



RESOLUCION No. CSJCAUR22-77
24 de marzo de 2022

“Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a un integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrito”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que esta Corporación recibió los actos administrativos de nombramiento y posesión de la señora MÓNICA DAZA DORADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.058.966.658, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Séptimo Administrativo de Popayán.

Que de conformidad con lo anterior, se tiene que la señora MÓNICA DAZA DORADO, fue nombrada en propiedad, mediante Resolución número 001 del 19 de enero de 2022, como Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Séptimo Administrativo de Popayán, tomando posesión del cargo el día 20 de enero de 2022.

Que la situación administrativa referida hace procedente la exclusión de la mencionada Servidora Judicial del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- *Exclusión del Registro.*- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

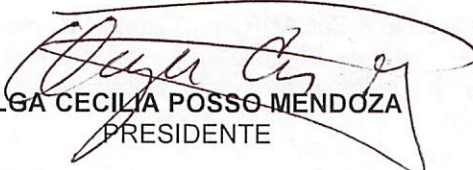
Nº	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA POSESIÓN	DE
----	--------	--------	-------	----------------	----

1	1.058.966.658	Mónica Daza Dorado	Oficial Mayor o Sustanciador Nominado Juzgado 7º Administrativo de Popayán.	20/01/2.022
---	---------------	-----------------------	--	-------------

ARTICULO 2º.- *Notificación.*- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2.022)


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
PRESIDENTE

OCPM/YFBLL